AUTORIZASE INCLUIR EDICIÓN EXPOSICIÓN FILATÉLICA NICARAGÜENSE EXPOFILNIC 84

DECRETO EJECUTIVO N°. 1468, aprobado el 6 de julio de 1984

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 13 de julio de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que pese a las constantes agresiones de que es objeto nuestro Proceso Revolucionario, el pueblo se prepara con júbilo a celebrar el V Aniversario del Triunfo de la Revolución Popular Sandinista.

II

Que enmarcado en estas celebraciones se llevará a efecto la Segunda Exposición Filatélica Nicaragüense, en saludo a tan importante acontecimiento en la vida del pueblo nicaragüense.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

lo siguiente:
Autorización para incluir en el Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para. 1984: la Edición "

"EXPOSICIÓN FILATÉLICA NICARAGÜENSE EXPOFILNIC 84"

Artículo 1.- Inclúyase en el programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1984, aprobado mediante Decreto No. 1403 del 22/12/83 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 44 del 1/3/84 la Edición de la emisión denominada Exposición Filatélica Nicaragüense Expofilnic 84.

Artículo 2.- Se autoriza al Ministro-Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) para que ordene la impresión y circulación de la Emisión Postal anterior, señalándose como primer día de circulación el día 15 de Julio del año en curso.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4155

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. **"A Cincuenta Años Sandino Vive".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. - **Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4155